

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21- 6346 de 29-07-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 11-08-2021

Se retira el: 20-08-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 23-08-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guía: 834011503696
Fecha Sol: 11/08/2021 Rack: SOBRES
Solución:

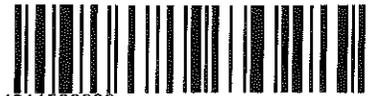
FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE INFORMACION SE LLAMA Y NO
CONTESTAN EL TELEFONO. (NS)

Contacto: INDIRA



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancías
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011503696

CUFE
Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9051 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogotá
Atención al usuario (5) 8439490
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC ADMISION 09/08/2021 11:35		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
TEL: 6455481	CEDEULA 717/NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	
PARA YEZID MENESES RUMIE		PESO (gramos) 1000		No Reside No.35	
CARRERA 40 NO 5 130		PESO VOL 1		No Reclamado No.40	
TEL 3008088334		CEDEULA 717/NIT	COD. POSTAL	Dir. errada No.34	
NOTAS		RECIBE LOS SABADOS: SI		Otros (Nov Operativ/cerrado)	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000		Fecha de devolución al remitente	
Nombre CC Remitente		VAL SERV ME 0		D: M: A: F: M:	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Observaciones en la entrega:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0		Guía complementaria de devolución	
		TOTAL FLETE 0		Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
		CARTAPORTE: NO		Fecha estimada de entrega: 10/08/2021	



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancías
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011503696

CUFE
Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogotá
Atención al usuario (5) 8439490
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC ADMISION 09/08/2021 11:35		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
TEL: 6455481	CEDEULA 717/NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	
PARA YEZID MENESES RUMIE		PESO (gramos) 1000		No Reside No.35	
CARRERA 40 NO 5 130		PESO VOL 1		No Reclamado No.40	
TEL 3008088334		CEDEULA 717/NIT	COD. POSTAL	Dir. errada No.34	
NOTAS		RECIBE LOS SABADOS: SI		Otros (Nov Operativ/cerrado)	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000		Fecha de devolución al remitente	
Nombre CC Remitente		VAL SERV ME 0		D: M: A: F: M:	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Observaciones en la entrega:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0		Guía complementaria de devolución	
		TOTAL FLETE 0		Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
		CARTAPORTE: NO		Fecha estimada de entrega: 10/08/2021	



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancías
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011503696

CUFE
Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogotá
Atención al usuario (5) 8439490
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC ADMISION 09/08/2021 11:35		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
TEL: 6455481	CEDEULA 717/NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	
PARA YEZID MENESES RUMIE		PESO (gramos) 1000		No Reside No.35	
CARRERA 40 NO 5 130		PESO VOL 1		No Reclamado No.40	
TEL 3008088334		CEDEULA 717/NIT	COD. POSTAL	Dir. errada No.34	
NOTAS		RECIBE LOS SABADOS: SI		Otros (Nov Operativ/cerrado)	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000		Fecha de devolución al remitente	
Nombre CC Remitente		VAL SERV ME 0		D: M: A: F: M:	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Observaciones en la entrega:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0		Guía complementaria de devolución	
		TOTAL FLETE 0		Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
		CARTAPORTE: NO		Fecha estimada de entrega: 10/08/2021	

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: YEZID MENESES RUMIE

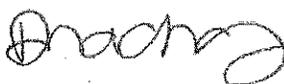
Atención N° 84770

Fecha: 28 de Julio de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-6346 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 29 de Julio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 09 de Agosto de 2021.



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.



Cartagena de Indias 29 de Julio de 2021

PAC-DR-21-6346

Señor(a)
YEZID MENESES RUMIE
Dir. Notificación: carrera 40 no 5 130
Teléfono: 3008088334
CARTAGENA-BOLIVAR

Referencia: Respuesta Reclamación N° 84770

Apreciado usuario te informamos que los números de póliza han cambiado, a partir de tu factura del mes de Junio 2021 tu numero de póliza será 506439

Cordial Saludo:

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 29 de Julio de 2021 en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Esta Poliza 132544 esta desocupado hace 10 años y no tiene ningun servicio cuento correspondientes por no tener consumo y no generar basura - ymenesesr@gmail.com - R- Co1- 506439 - APLICAR DESDE JULIO- CONSUMO JULIO CERO.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Conforme al inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos, por lo cual la empresa versa esta reclamación solo sobre las facturas de Marzo Abril, Mayo, Junio y Julio de 2021.

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica, en la cual se constató lo siguiente:

Póliza (s) N° 132544, Póliza Nueva (506439) : Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Residencial Estrato 5, en estado: DESOCUPADO. De acuerdo a lo anterior es procedente aplicar la tarifa por desocupación en los meses **JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021**

De acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 de la resolución CRA 720/2015 a los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, **considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero** en las siguientes variables: (TRNAu,z=0, **TRA** =0, **TRRA** =0). Es decir, al usuario se le deja de facturar el componente de recolección de residuos sólidos sin exceptuar las toneladas de barrido y limpieza.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, y para seguir obteniendo el beneficio de la tarifa de predio desocupado, es pertinente que el usuario reporte la desocupación en caso de que continúe en esta condición y de esta manera la empresa podrá verificar la desocupación y reportar dichas novedades en la facturación del usuario.



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005**, señaló que: **“Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.”**. Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos.

Conforme al inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400 y 441.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com

ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P